



Año I. nº 25

Sevilla, 2.4.1984.-

SUMARIO

	Pág.
Situación Política	3
París y Gaston Thorn por el voto mayoritario	3
Proceso de Adhesión	7
España responde a la Comunidad	8
Política Agrícola	13
Aspectos relevantes de la política de estructuras agrícolas	13
Política Regional	16
Política Social	19
Cambio tecnológico y mutaciones sociales	19
Política Industrial	23
USA frente a Airbus Industrie	23
Actos Legislativos	25
Cotización Ecu	26

.....

Fecha de cierre del presente número 28.3.84

SITUACION POLITICA

● París y Gaston Thorn partidarios de volver al voto mayoritario en la CEE.

Francia que ocupa la Presidencia del Consejo de Ministros de las Comunidades Europeas hasta el próximo mes de junio, está llevando a cabo una serie de presiones para que las decisiones que se tomen en el seno de la Comunidad sean por mayoría. Esta iniciativa francesa obedece a un intento de salvar a la CEE del bloqueo británico, con motivo de su contribución al presupuesto comunitario. En efecto, dicha actitud del Reino Unido puede dar al traste con la pretensión francesa de resolver definitivamente los problemas que aún aquejan** a la Comunidad y que impiden el normal funcionamiento de la misma. En este sentido, el Presidente Mitterrand tiene la intención de llevar a cabo una serie de consultas con los seis Estados miembros del Mercado Común* firmantes del Tratado de Roma, y en su caso a nivel de nueve miembros excluyendo a Gran Bretaña.

El propio Mitterrand anunció, con posterioridad a la cumbre de Bruselas, y ante las cámaras de televisión, que la Comunidad ha de seguir adelante, en el respeto a las instituciones, operar los cambios precisos, poner en práctica una mayor coordinación política, así como una seguridad mútua y leyes competitivas; de tal forma que puedan ponerse en marcha las nuevas políticas que hagan olvidar para siempre las tristes disputas habidas en la última cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno. Por ello, ha de insistirse en seguir negociando y empezar a aplicar las políticas sobre las que hubo acuerdo en Bruselas, dada la grave crisis de funcionamiento por la que atraviesa la Comunidad. Esto que rría decir, que había de abandonarse la idea de un acuerdo que cubriera las reformas agrícola y presupuestaria, sectores en los que no ha sido posible llegar a una solución satisfactoria, prescindiendo si fuera preciso de la participación británica. De todas formas, esta iniciativa no encontrará mucho eco en el resto de los componentes de la Comunidad, habida cuenta de la interconexión de los dos problemas citados, que hace que determinados países se nieguen a negociar determinadas condiciones, que después puedan no verse cumplidas. No obstante, ha de pensarse que el voto mayoritario supondría una aceleración notable en el funcionamiento de la Comunidad, porque de lo contrario puede llegar el mes de junio sin haberse avanzado en la solución de los problemas actuales.

(*) Europa/Sur: Estos países fueron: Francia, RFA, Italia, Holanda, Luxemburgo y Bélgica.

(**) Europa/Sur: los problemas más importantes que tiene planteados la Comunidad son: recortes producción de leche, desmantelamiento de los montantes compensatorios monetarios (MCN), fijación de precios agrícolas, contribución británica. De estos puntos, dos están prácticamente despejados, como son el de la limitación a la producción de leche, así como el desmantelamiento de los MCN positivos.

Merecen destacarse igualmente, las manifestaciones del Presidente de la Comisión, Gaston Thorn en el sentido de apoyar el voto mayoritario, porque al no ponerse de acuerdo los distintos representantes de los DIEZ, habría que -- proceder probablemente a variar las normas que rigen la Comunidad y crear -- un nuevo tratado de Messina, con nuevas ideas que aseguren el funcionamiento comunitario. Gaston Thorn, dijo que debería utilizarse el voto por mayoría pa-
ra sacar adelante las propuestas sobre congelación de precios y recortes a la producción en el sector agrícola. Es fundamental llegar a un acuerdo sobre -- esos puntos, pues de lo contrario podrían verse en peligro incluso las nego--
ciaciones de adhesión de España y Portugal, al no poder la Comunidad contar - con unos recursos financieros mínimos, que provendrían de esas medidas de aus-
teridad, y que irían destinados en parte a financiar los costes de la amplia-
ción.

Por otra parte, el vicepresidente de la Comisión Lorenzo Natali, en una conferencia pronunciada en la Universidad de Parma, ha insistido en que la si-
tuación de interdependencia y el nivel de integración alcanzado entre los Es-
tados miembros son hoy, tanto excesivo como insuficiente, según los casos. Ex-
cesivo si se tiene la intención de continuar llevando a cabo una política que
se inscriba exclusivamente en una óptica nacional puesto que se imponen obli-
gaciones que limitan o suprimen el carácter dinámico de la acción gubernamen-
tal. Insuficiente si se intenta sacar partido de la dimensión económica de Eu-
ropa para hacer frente, con iguales armas y con posibilidades reales de éxito,
a la competencia de nuevos socios mejor dotados (USA y Japón). El mantenimien-
to de actual status quo, no es por tanto conveniente; se trata o de poner mar-
cha atrás hacia una forma de cooperación intragubernamental o bien dar un nue-
vo paso decisivo en la vía de la integración trazada por los tratados existen-
tes. Está claro que la "facilidad" que ofrece la primera solución tendría, --
inevitablemente, como contrapartida de peso una cohesión siempre menor y una
importancia poco a poco decreciente, en términos económicos y políticos, de -
nuestro continente en el contexto mundial.

● Groenlandia: 1985

El régimen particular aplicable a partir de 1º de enero de 1985 estará caracterizado por la inclusión de Groenlandia entre los países y territorios de ultramar asociados a la CEE.

Por lo que se refiere a las importaciones por la Comunidad de los productos pesqueros originarios de Groenlandia, el protocolo estipula que estas importaciones se efectuarán dentro del respeto de los mecanismos de la organización común de mercado, con excepción de los derechos de aduana y tasas de efecto equivalente, y sin restricciones cuantitativas ni medidas de efecto equivalente, si las posibilidades de acceso a las zonas de pesca groenlandesas abiertas a la CEE en virtud de un acuerdo entre la Comunidad y la autoridad competente para Groenlandia, son satisfactorias para la CEE.

El acuerdo de pesca, concluido por un periodo de diez años con posibilidad de prolongación por periodos de seis años, establece los principios y las reglas que regirán las condiciones de las actividades de pesca de los buques de los Estados miembros en aguas Groenlandesas. El acuerdo tiene en cuenta, de una parte, que la pesca constituye una actividad económica esencial y reviste para Groenlandia una importancia vital y, de otra, que el mantenimiento de las actividades pesqueras comunitarias en sus aguas juega un papel esencial en el buen funcionamiento de la política común de pesca. Se subraya el interés común de las dos partes en asegurar la conservación y la gestión racional de los stocks de pesca en las aguas de las costas de Groenlandia.

Este acuerdo permitirá a la CEE mantener sus actividades de pesca en las aguas de Groenlandia y con ciertas condiciones desarrollaras.

El protocolo que cubre las actividades de pesca hasta el 31 de diciembre de 1989 acuerda las cuotas anuales siguientes:

	<u>Stocks Oeste</u> (NAFO O/1)	<u>Stocks Este</u> (Hielos: XIV/V)
Bacalao	12.000 ton.	11.500 ton.
Escorpina	5.500 "	57.820 "
Rodaballo negro	1.850 "	3.750 "
Rodaballo	200 "	-
Gambas	1.300 "	3.050 "
Lubina, róbalo	2.000 "	-
Pescadilla	-	30.000 "

Además de las cuotas anuales, Groenlandia contribuirá cada año al establecimiento del equilibrio de posibilidades recíprocas de pesca establecidas entre la CEE y las islas Feroe conforme a las disposiciones del Acuerdo de pesca CEE/Feroe.

Como contrapartida a las posibilidades de pesca, la Comunidad acuerda una compensación financiera que es fijada durante la vigencia del protocolo sobre la pesca, en 26,5 MECUS por año.

Si las posibilidades de captura sobrepasan las cuotas previstas por el protocolo y las capacidades de pesca de la flota groenlandesa, se acordará una prioridad especial para la CEE por estas cantidades suplementarias, por mediación de las compensaciones apropiadas a Groenlandia. Estas cantidades corresponden al menos al 20% del aumento de la TAC*, más allá de las 75000 toneladas para el bacalao, stocks Oeste.

Por contra, si las circunstancias biológicas no permiten a Groenlandia respetar las cuotas anuales convenidas con la Comunidad y mantener, al mismo tiempo, sus actividades de pesca a un nivel correspondiente a ciertas cantidades mínimas preestablecidas, las cuotas correspondientes convenidas con la Comunidad serán reducidas en consecuencia.

(*) TAC: Siglas en inglés de "total de capturas autorizadas".

PROCESO DE ADHESION

● Interés en el Parlamento Europeo por los programas mediterráneos integrados y España.

El Consejo ha respondido el pasado 21 de febrero a una cuestión escrita presentada por el eurodiputado Beyer de Ryke, belga, en la que el citado parlamentario solicitaba precisión en algunas partes del acuerdo de 18 de octubre de 1983, adoptado por el Consejo de Ministros de la CEE, en el que se modificaba la política común para el aceite de oliva, frutas y hortalizas, y sobre todo, en lo que se refiere a las ayudas a la producción del aceite de oliva en caso de ampliación de la CEE con España y Portugal.

El Consejo precisó que en el sector del aceite de oliva se trata de declaraciones de principio que deberán ser determinadas ulteriormente. No obstante existe acuerdo sobre tres puntos:

- a) en lo referente a la mejora de la gestión de la ayuda a la producción, el Consejo estima necesario estatuir sobre proposiciones que le presente la Comisión relativas a la mejora de los controles del aceite de oliva, de tal manera que las medidas en cuestión pudieran ser aplicadas desde los comienzos de la campaña de comercialización 1984/85 (trabajos en curso actualmente).
- b) en lo relativo al periodo transitorio y de adaptación del acervo comunitario, el Consejo ha considerado que:
 - el mandato de negociación con España y Portugal debe prever la fijación de un largo periodo transitorio tanto para el aceite de oliva, conforme a la decisión tomada por el Consejo el 23 de marzo de 1983, como para los otros aceites vegetales y de semillas oleaginosas, entendiéndose que, para esta categoría de productos, un periodo de "compás de espera" de los regímenes nacionales español y portugués en materia de comercialización, estaría previsto dentro del periodo transitorio;
 - las medidas comunitarias tendentes a limitar las superficies agrícolas deben ser aplicadas de la misma manera y lo más rápido posible por los países candidatos;
 - deberá ser tomada lo antes posible una decisión relativa a la reestructuración de las superficies agrícolas;
- c) por lo que respecta a la organización común de mercado, el Consejo ha estimado que en el marco de las proposiciones que la Comisión presentará conforme a las orientaciones definidas en su documento COM (83) 500, y para una -

Comunidad ampliada, se deberá estar especialmente atento al sector del aceite de oliva, marcándose los objetivos siguientes:

- equilibrio del mercado del aceite de oliva;
- mantenimiento de la renta de los oleicultores;
- necesidad de una organización de mercado que se pueda controlar en el plano administrativo y financiero.

● España responde a la Comunidad

El gobierno español presentó, a través del Secretario de Estado para las relaciones con la CEE, Manuel Marín la respuesta al documento agrícola entregado por las autoridades comunitarias a los representantes españoles el pasado 21 de febrero*

En el documento de respuesta de España, se rechaza el sistema de etapas para el sector hortofrutícola, pues como se ha puesto de manifiesto en varias ocasiones, supondría un duro golpe para el sector agrícola de nuestro país con el consiguiente desequilibrio de la balanza a favor de la Comunidad. Asimismo, se hace ver a las autoridades de Bruselas, que no puede aceptarse un sistema en virtud del cual se pondrían en aplicación una serie de mecanismos que conferirían a España la condición de país tercero, y que no corresponde por tanto al status de país miembro de pleno derecho. Por ello, se considera en medios oficiales españoles, que lo razonable es establecer un período transitorio entre 7 y 10 años, de tal forma que pueda llegarse a una solución lo más equilibrada posible para ambas partes.

Haciendo un repaso de los aspectos más importantes que caracterizan a cada sector de la agricultura española sobre la base de las condiciones en que España desea que dichos sectores sean tenidos en cuenta por la Comunidad, tendríamos lo siguiente:

- Materias grasas:

La Comunidad ha de presentar una posición clara sobre el aceite de oliva, dentro del paquete de materias grasas, al igual como en el caso del vino, de manera que pueda irse perfilando el deseado equilibrio interno en el marco de las soluciones que se puedan adoptar en el terreno agrícola.

Por otra parte, en España se dan las condiciones estructurales suficientes, como para poner en práctica, sin carácter discriminatorio el mecanismo de

(*) Ver Europa/Sur, nº 20, pág. 7.

las organizaciones comunes de mercado (OCM) en este sector, desde la fecha de adhesión.

- Cereales y arroz:

España tiene la intención decidida de adaptar a la normativa comunitaria el monopolio del SENPA. Igualmente, se considera por parte española, que debe ponerse en aplicación un régimen de vigilancia de los intercambios durante el período transitorio.

- Vino:

Como lo reseñado con relación a las materias grasas, España, de una parte exige a la Comunidad que presente, con carácter de urgencia, cuál es su posición sobre dicho producto agrícola, y de otra, se hace hincapié en afirmar que la política vitivinícola española es aún más restrictiva que la comunitaria, por lo que resulta perfectamente factible llevar un control adecuado de la producción del citado producto.

- Carne de bovino:

España afirma con relación a este apartado, que desde la fecha de adhesión procederá a la supresión del régimen de comercio de Estado, significando, no obstante, las autoridades españolas, que con motivo de los problemas que dicha medida pudiera crear, sería necesario aplicar a lo largo del período transitorio un mecanismo de vigilancia de los intercambios.

- Carne de porcino:

Con respecto a este tipo de carne, España procedería igualmente a la supresión del régimen de comercio de Estado, pero en cualquier caso, habría de establecerse también un régimen de vigilancia de los intercambios habida cuenta de las dificultades que pudieran crearse por el proceso de liberalización progresiva de aquéllos.

- Azúcar y productos agrícolas transformados:

También se pide con relación a estos productos que se instauren mecanismos de vigilancia de los intercambios durante el período de transición.

- Frutas y hortalizas:

Este es fundamentalmente el apartado del sector agrícola que más problemas puede producir a España en la medida en que no tenga lugar una modificación

de la propuesta inicialmente realizada por la Comunidad, ya que aparte de los numerosos problemas que se crearían, y que han sido ampliamente expuestos en varias ocasiones, se dificultaría el propio período transitorio. La delegación española hace notar en su contrapropuesta, que la cuestión más importante en este sector, sería el de la apertura gradual de los mercados, centrándose en ciertos productos y épocas de especial sensibilidad. En este sentido, los representantes españoles indican que con relación a esos productos, mercados y épocas o calendarios sensibles, sea necesario la aplicación durante el período de transición un sistema de vigilancia de los intercambios que tenga en cuenta las especiales características propias del sector hortofrutícola.

Por otra parte, se hace igualmente constar, que con respecto del sector referido no existen problemas para que pueda ser efectiva la puesta en marcha del sistema de OCM desde el momento de la adhesión, habida cuenta de la propuesta presentada en el sentido de incluir los intercambios de estos productos en el régimen de vigilancia.

- Productos lácteos:

Los productos del sector lácteo, han de ser incluidos desde la adhesión en el sistema de vigilancia en los intercambios, ya que al estar comprendidos en el régimen de comercio de estado, al igual que ocurre con la carne de bovino y de porcino, pudiera ocasionar ciertas dificultades. Asimismo, se pone de manifiesto en el documento respuesta, la necesidad de llevar a cabo, dentro del contexto comunitario, las acciones de reestructuración del sector a emprender por la Comunidad.

Con relación, por otra parte, a la acogida en medios comunitarios del documento respuesta presentado por España, aún no se ha podido hacer una valoración detallada del mismo. No obstante, puede mencionarse, que el propio Presidente de la Comisión, Gaston Thorn, lo ha considerado como un buen documento, en la medida en que permite entrar a conocer los problemas que afectan a España, con suficiente profundidad, con independencia de que existan algunos aspectos susceptibles de posteriores aclaraciones y matizaciones, como son los concernientes a la campaña de precios y de cereales. De todas maneras, Gaston Thorn, estimó que sobre la base de ese documento, puede apreciarse un progresivo acercamiento de posiciones entre España y la Comunidad con respecto a los períodos transitorios, de tal forma que se pueda llegar a períodos y soluciones equilibradas.

● España sigue adelante en las negociaciones.

El Consejo Europeo de Bruselas, resultados aparte, ha servido a España - como un revulsivo para no quedarse paralizada y seguir insistiendo en las negociaciones de adhesión, pues de lo que se trata es de cerrar los capítulos - aún pendientes.

Efectivamente, el ministro español de Industria y Energía, Carlos Solchaga, se desplazó los pasados días 22 y 23 de marzo a Bruselas, recién finalizando el Consejo Europeo, para llegar a un acuerdo sobre la siderurgia. En dicha visita, Solchaga comentó a las autoridades comunitarias el proceso de desarrollo de la reconversión industrial, poniéndoles de manifiesto la voluntad gubernamental de estar lo más preparados posibles, a nivel industrial, para el día de la adhesión, pues que duda cabe que será éste, uno de los sectores más afectados por la integración, dado el desfase existente, en cuanto a nivel de desarrollo entre los Estados miembros y España. En este sentido, las autoridades de la CEE han elogiado la iniciativa tomada por el gobierno español de -- acometer urgentemente la inevitable reconversión industrial y poder ir adaptando poco a poco la estructura industrial de nuestro país a la comunitaria. Ahora bien, el ministro Solchaga señaló a las distintas autoridades comunitarias con las que se entrevistó, que en el supuesto de que la Comunidad considerara que ese propio proceso de reconversión ha de ir desarrollándose de forma más rápida, sería preciso contar con ayudas de la CEE, pues a pesar de no existir contradicción entre el sistema escogido por España y el comunitario, lógicamente nuestro país no está en disposición, por el momento, de dar una garantía total y absoluta sobre la generación indirecta de empleos o la consiguiente prestación de subsidios de paro. No obstante, añadió Solchaga, se espera poder atender lo más efectivamente posible el desajuste que se produce - a nivel de empleo.

Con relación al acuerdo en sí, se espera mantener el volumen de exportación de 757.000 toneladas de acero y productos transformados, acordados recientemente, de las que el 40% se quiere dirigir a Alemania Federal, pero --- existen ciertas dificultades, ya que el gobierno de la RFA admitirá tan sólo el 34%, y la Comisión de la CEE el 38%, esperándose llegar a una solución satisfactoria sobre este único tema pendiente del acuerdo siderúrgico.

En cuanto al período transitorio, el ministro Solchaga indicó que ha de ser como mínimo de cinco años, de tal forma que se asemeje lo más posible --

al acordado al capítulo agrícola, y pueda la industria española ir ganando terreno a lo largo de un período, para colocarse a un nivel de desarrollo industrial más próximo al comunitario.

Finalmente, Solchaga trató el tema de las patentes, sobre el que si hay ciertas dificultades para llegar a un acuerdo, habida cuenta del diferente sistema que se sigue en España -por procedimiento* y no por producto- y que , --- con motivo de la ampliación, puede traer serias consecuencias para los sectores químico y farmacéutico. España espera llegar a un acuerdo satisfactorio a lo largo del proceso negociador que en estos meses se inicia de forma que el perjuicio que pueda causarse a dichos sectores, sea el mínimo posible.

(*) Europa/Sur: la Comunidad utiliza el sistema de patente por producto, en virtud del cual una patente es un título que otorga la ley en favor de una persona, y que le permite, durante un tiempo limitado, explotar y comercializar con exclusividad y en provecho propio un invento protegido.

POLITICA AGRICOLA

● Aspectos relevantes de la nueva política de las estructuras agrícolas.

Continuando con nuestro artículo sobre la nueva política de las estructuras agrícolas, aparecido en el boletín Europa/Sur nº 24, pág. 10, destacamos en este número otros aspectos igualmente relevantes de la nueva política agrícola comunitaria.

a) Desarrollo de la silvicultura

Las ayudas especiales para el desarrollo de la silvicultura comprenden principalmente aquellas que favorecen a la repoblación, la mejora de la conservación de los bosques, la construcción de rompevientos, de cortafuegos y de caminos forestales, etc.

El montante máximo a financiar por parte de la Comunidad debiera ser:

- 2.300 Ecus por hectárea para la repoblación,
- 2.000 Ecus por hectárea para mejora de los bosques,
- 150 Ecus por hectárea para las medidas de protección contra incendios,
- 18.000 Ecus por kilómetro para los caminos forestales.

b) Educación y formación

Con el fin de poner en marcha sistemas de formación profesional, principalmente para los jóvenes agricultores que estén adaptados a las necesidades de la agricultura moderna, se ha propuesto reforzar las medidas previstas por la política actual. La proposición consiste en aumentar el techo de la ayuda por participante que haya recibido un curso especial de formación, en base a lo cual se beneficiaría de la financiación por parte de la Comunidad en casi el doble de la cantidad inicialmente prevista. Es decir, dicha suma pasaría de 2.900 Ecus a 6.000 Ecus. No obstante, estos jóvenes agricultores y sus esposas deben seguir cursos de perfeccionamiento de 300 horas como mínimo antes de poder reunir las condiciones necesarias que les permitan beneficiarse de la concesión de estas ayudas especiales recogidas en la nueva política agrícola.

Igualmente se ha propuesto una ayuda especial para favorecer las regiones desfavorecidas que precisen la construcción de centros de formación, cuando ello fuera necesario, a condición de que la creación de esos centros no pueda beneficiarse de otro tipo de ayudas por parte de la propia Comunidad. El montante máximo de la ayuda que puede ser financiado por par

te de la Comunidad en este sentido debería ser de 400.000 Ecus por centro.

c) Transformación y comercialización de productos agrícolas

Las medidas complementarias propuestas en el campo de la transformación y de la comercialización de productos agrícolas tienen en cuenta los resultados de la puesta en marcha del Reglamento (CEE) 335/77 e igualmente de la necesidad de aumentar el valor añadido de los productos agrícolas, en un periodo, en el que el mantenimiento de las rentas agrícolas no se puede ya garantizar por medio de un simple aumento de los precios de los productos agrícolas de base. Sobre este particular, convendría poner el acento de una manera especial sobre el desarrollo de nuevos productos y sobre la explotación máxima de sub-productos. Asimismo, se ha propuesto extender el alcance del citado reglamento para incluir la transformación de la madera. Esta nueva orientación ha sido determinada por dos factores: en primer lugar, la producción de madera está íntimamente ligada a la explotación agrícola en un gran número de Estados miembros; en consecuencia, esta producción puede considerarse como un medio lógico de apoyo a los esfuerzos que la Comisión se propone llevar a cabo para suavizar la presión ejercida sobre los mercados agrícolas. En segundo lugar, el déficit actual de la Comunidad de madera y de productos derivados de la misma no puede reducirse, a menos que se creen posibilidades y condiciones particulares en el campo de la transformación de la madera.

d) Disposiciones financieras

Por regla general, el tipo normal de subvención del 25% del gasto susceptible de beneficiarse de la financiación comunitaria debe ser aplicado en el caso de medidas individuales. Sin embargo, un tipo del 50% ha sido propuesto para aquellas medidas que conciernen a los jóvenes agricultores, a la indemnización compensatoria pagadera de acuerdo con lo recogido en la directiva 75/268/CEE en Italia, Irlanda, Grecia y en los departamentos franceses de ultramar, a los proyectos de inversión comunes para la producción de forrajes, así como a aquellos relativos al desarrollo de la silvicultura.

● Programas mediterráneos integrados*

La comisión de política regional y de ordenación del territorio, ha elaborado un informe sobre los programas integrados mediterráneos el cual se ve-

(*) Ver Europa/Sur números 10, 12 y 13.

rá en la sesión del Parlamento europeo que se celebrará el 29 de marzo de --- 1984.

Globalmente, esta comisión ha reaccionado favorablemente ante la proposición de la Comisión de la CEE, no obstante, lamenta que no se haya introducido un fondo de operaciones tal como había propuesto el Parlamento europeo - en febrero de 1982.

La comisión parlamentaria en su informe quiere aportar un cierto número de correcciones:

- responsabilidades más amplias para las colectividades locales;
- coherencia de todas las medidas comunitarias de intervención;
- creación de un fondo de operaciones.

Por otra parte, aunque el sector agrícola es capital para las regiones mediterráneas, la intervención comunitaria no debe limitarse a este sector.

Con relación a la distribución de los créditos el informe aprueba el reparto propuesto por la Comisión: 44,5% para Italia, 38,4% para Grecia y 17,1% para Francia. El 40% del coste global será a cargo de los Estados miembros. - El informe considera que debe ser respetado el principio de la complementariedad.

● La Comisión se felicita por la decisión americana de no admitir las denuncias contra las exportaciones de vinos comunitarios.

La Comisión ha recibido con agrado la decisión de la comisión de comercio internacional de los Estados Unidos (ITC) del pasado 6 de marzo en la cual se concluía que no había motivos en ninguna de las cuatro investigaciones antidumping, y por otras medidas, abiertas contra vinos de mesa originarios de Italia y Francia (ver Europa/Sur nº 22, pág. 13).

Aunque el contenido exacto de esta decisión no está todavía en poder de la Comisión, ésta ha tomado nota de que la decisión de la ITC fue unánime y -- que parece apoyar el punto de vista de la Comunidad de que las denuncias formuladas eran infundadas.

POLITICA REGIONAL

● Préstamos del BEI a Italia.

El Banco Europeo de Inversiones (BEI) así como el Nuevo Instrumento Comunitario (NIC) han acordado conceder a Italia con cargo a sus recursos propios un préstamo de 116,6 millones de Ecus, cantidad entregada al Banco Nazionale del Lavoro (BNL) para contribuir a la financiación sobre el conjunto del territorio italiano de un cierto número de inversiones de pequeña y mediana inversión destinadas a economizar y a utilizar más racionalmente la energía, así como para ayudar al desarrollo de empresas de pequeña y mediana dimensión en los sectores de la industria, de la hostelería y del turismo. Estos fondos son otorgados en forma de préstamos globales --en la práctica, líneas de crédito--, cuyo producto volverá a ser prestado por la propia BNL por medio de unos montantes más reducidos.

Alrededor de 80 millones de Ecus serán destinados para ayudar a financiar proyectos de pequeña y mediana dimensión estrechamente vinculados al campo de la energía en los sectores de la industria y de las infraestructuras, llevándose a cabo por las colectividades locales, organismos públicos y empresas agrícolas, industriales y de servicios. De este montante, 60 millones serán utilizados en el centro y en el norte de Italia, y los 20 restantes en el Mezzogiorno, pudiéndose beneficiar de esta ayuda a nivel local toda una serie de inversiones, tales como: economías de energía en las fábricas, obras hidroeléctricas, redes de calefacción urbana y mejora de la distribución del gas. Esto es por lo que respecta al préstamo del Banco Europeo de Inversiones.

Con relación a la cantidad restante (36,4 millones de Ecus) que estará a cargo del Nuevo Instrumento Comunitario (NIC), la distribución de la misma se hará de la forma siguiente: 18,2 millones de Ecus se prestarán a organismos públicos, colectividades locales, cooperativas y otras series de empresas para favorecer proyectos de inversión que permitan una utilización más racional de la energía en los edificios (grandes conjuntos de edificios, escuelas, hospitales, etc), tanto del norte como del centro de Italia. Esta clase de inversiones se refieren a: bombas de calor, calentadores de agua solares, alumbrado eléctrico de poco consumo, así como la conversión de sistemas de calefacción a otros sistemas con combustibles menos costosos.

Otros 18,2 millones de Ecus serán destinados a financiar inversiones industriales de pequeña y mediana dimensión en el centro y norte de Italia.

Y finalmente, con cargo a los recursos propios del BEI, un montante de casi 8 millones de Ecus, será proporcionado a la Sezione Autonoma per l'Esercizio del Credito Alberghiero e Turistico de la Banca Nazionale del Lavoro - que la distribuirá en forma de préstamos para contribuir a la financiación de iniciativas de pequeña y mediana dimensión en los sectores de la hostelería y del turismo en el Mezzogiorno.

● Italia: el BEI presta más de 120 mil millones de liras.

Se concede este préstamo de un contravalor de 88,4 millones de Ecus en favor del desarrollo de la industria y las infraestructuras en Italia. Esta cantidad se reparte casi al 50% para empresas industriales y mejora de la red viaria en el sur de Italia.

En lo que se refiere a la industria, 40 mil millones de liras se destinan a VIDEOCOLOR, para financiar casi un tercio del coste de la racionalización de una fábrica de componentes para televisores en color en Anagni (Lazio). Las mejoras introducidas en la fábrica contribuirán a mantener una actividad que es importante para el desarrollo de esta región del Mezzogiorno.

Para modernizar cuatro fábricas en las provincias de Pavía, Vicenza y Brescia en el norte de Italia se conceden 15 mil millones de liras a Marzotto. La inversión financiará un cuarto del coste de la instalación de maquinaria muy perfeccionada para el tratamiento de la lana así como la mejora del sistema central de informática (comprendiendo un enlace directo con sus filiales europeas).

A la Lombardini se conceden 10 mil millones de liras para financiar el 40% de los costos de puesta en marcha de tecnología punta (informática y robótica) en el ciclo de producción de una fábrica de motores diesel en Reggio Emilia. El proyecto se inscribe en un programa de inversiones tendente a modernizar las instalaciones y a diversificar la gama de productos (construcción de motores para uso industrial además de los motores agrícolas fabricados en la actualidad).

Con relación a la mejora de la infraestructura viaria se han prestado 56.300 millones de liras a la ANAS (Azienda Nazionale Autonoma delle Strade),

para mejorar las comunicaciones por carretera en el sur de Italia. Esta ayuda se reparte como sigue: 21.000 millones de liras para Pulla (110 kilómetros de carreteras); 19.300 millones para mejorar 30 kilómetros en el Lazio; 16.000 millones de liras para trabajos en Sicilia de mejora de enlaces existentes entre las ciudades más importantes. Estas mejoras deberán contribuir a favorecer el desarrollo regional facilitando el tráfico sobre todo en los meses de verano y, en ciertos casos, reforzará las comunicaciones entre el Mezzogiorno y los centros económicos del Norte de Italia.

POLITICA SOCIAL

● Cambio tecnológico y mutaciones sociales.

La Comisión de las Comunidades Europeas ha presentado al Consejo de Ministros una comunicación en la que propone una estrategia comunitaria relativa a las nuevas tecnologías, que como complemento a todo lo realizado en el campo industrial, en el de investigación y desarrollo, y en el de la innovación, aporta una respuesta positiva a los problemas que tiene la sociedad actualmente.

Las acciones comunitarias a emprender abarcan tres grandes sectores:

I) La educación y la formación

De acuerdo con la resolución adoptada por el Consejo de Ministros de Educación de los Estados miembros del mes de junio de 1983 referente a las medidas relativas a la introducción de las nuevas tecnologías de la información en la educación*, la Comisión puede desde ya, apoyar las iniciativas a nivel comunitario sobre la inserción de las nuevas tecnologías de la información en la educación, la formación de los profesores, el desarrollo de los programas (software) y de los sistemas de equipamiento, y el intercambio de datos de experiencias, resultando de ello como los puntos más importantes, la puesta en marcha de proyectos de demostración, y el reexamen del contenido de ciertas reglas de formación con vistas a una correspondencia creciente de las cualificaciones.

Dada la penuria de cualificaciones interdisciplinarias constatada en los nuevos campos de desarrollo, la Comisión ha previsto tomar nuevas medidas para mejorar y acrecentar las formaciones y reciclajes de las técnicas y especialistas de alto nivel. Para ello, la Comunidad pondría en funcionamiento, entre la industria y las instituciones de enseñanza y de formación técnica superior así como de investigación, programas comunes -partnership programmes- que amplien la formación de alto nivel y que contribuyan a adaptarla a las necesidades evolutivas de la industria, con la participación financiera por parte de la Comunidad. Estos programas, establecidos en función de las necesidades locales o regionales se aplicarían simultáneamente en varios Estados miembros. El acen--to se pondría en la participación de pequeñas y medianas empresas (PYMES) innovadoras, creándose las bases, en términos de recursos humanos, de un desarrollo local y regional orientado hacia las nuevas tecnologías. Las orientaciones técnicas de esos programas deberían inspirarse de aquéllas retenidas para los

(*) JO (Journal Officiel) C 256, de 24.9.1983.

los programas de investigación y desarrollo a escala comunitaria, permitiendo que este tipo de acciones ayuden a los participantes a desempeñar un papel -- más activo en los programas comunitarios.

Con el fin de completar las acciones mencionadas para el campo educativo y en virtud de los lazos estrechos que han de establecerse con los "partnership programmes", la Comisión propone que se lancen a nivel comunitario -- operaciones ejemplares de sensibilización y de familiarización en las nuevas tecnologías, tanto en las escuelas, como entre la propia opinión pública. Estas operaciones habrán de referirse principalmente a la introducción de los -- micro-ordenadores en la enseñanza y al desarrollo de una formación específica en la informática.

II) La gestión del tiempo de trabajo y la organización de las condiciones de las condiciones de trabajo y de vida.

Los principios referentes a la reducción del tiempo de trabajo y la organización de las condiciones de vida tienen una particular importancia en el -- contexto de la introducción de las nuevas tecnologías en la estructura del propio mercado de trabajo. En este sentido y en el marco de las nuevas acciones -- comunitarias, la Comisión quiere dar prioridad al desarrollo de los conocimientos que conciernen al impacto de las nuevas tecnologías sobre el mercado del -- empleo y sus efectos sociales, tanto a nivel de empresa de los sectores como -- en el campo de la utilización del tiempo libre. Las acciones, por tanto, a poner en marcha serían las siguientes:

- a) proseguir con los "partenaires" sociales la reflexión y la búsqueda, a nivel comunitario, de soluciones que permitan, teniendo en cuenta las exigencias -- de competitividad de las empresas y de los intereses de los trabajadores, mejorar las condiciones de empleo relativas a la utilización de las nuevas tecnologías;
- b) promover un acercamiento preventivo del mercado de trabajo con la participación activa de todas las partes afectadas a nivel local y regional;
- c) reforzar a nivel de la Comisión los medios de identificación y observación del impacto, a corto y medio plazo, del cambio tecnológico sobre el empleo, el tiempo de trabajo, las remuneraciones y sobre otros elementos de las condiciones de trabajo y de vida, teniendo en cuenta las evoluciones sectoriales;

- d) poner en marcha, a nivel comunitario, en la prolongación del programa plurianual* informático, una acción concertada tendente a mejorar las condiciones de trabajo, particularmente en lo referente al entorno físico del trabajo, los aspectos ergonómicos de los equipamientos y sus modos de utilización;
- e) completar el programa de acción en materia de sanidad y de seguridad en los lugares de trabajo, por medio de la elaboración de normas comunitarias en la materia;
- f) incitar a los medios interesados a facilitar la integración social y las condiciones de vida de los minusválidos por medio de la definición en común de los equipamientos apropiados que estén relacionados con las nuevas tecnologías**

III) La participación en el cambio tecnológico

Con el objeto de sacar el mayor beneficio posible de la introducción de las nuevas tecnologías y de su impacto en el empleo, es importante que tanto los trabajadores como sus representantes, estén asociados o participen en las decisiones que les afectan, como consecuencia de esa introducción.

Existen una serie de directivas*** sobre dicho particular que muestran la viabilidad de solucionar el problema de la participación, así como otras**** proposiciones de directiva que protegen a los trabajadores en los casos más generales en que se toman importantes decisiones y modificaciones en la organización de las empresas como en los métodos de trabajo.

La Comisión se propone emprender las siguientes acciones en el contexto referido:

- a) intensificar las investigaciones y la difusión de informaciones sobre las experiencias y prácticas de participación de los trabajadores relativas a la introducción de las nuevas tecnologías en las empresas;
- b) promover entre los "partenaires" sociales, a nivel europeo, la elaboración de principios comunes que han de permitir, teniendo en cuenta los diferen--

(*) Doc COM (82) 356 y COM (83) 573 final

(**) JO -Journal Officiel- C 347, 31.12.1981

(***) Directivas 75|129|CEE de 17.2.1975 y directiva 77|187|CEE de 14.2.1977 que se refieren a los casos de despidos colectivos o de transferencia de empresas respectivamente.

(****) JO -Journal Officiel- C 240, 9.9.1983 y J.O. C 217, 12.8.1983.

tes instrumentos legislativos y contractuales existentes en los Estados -- miembros, la conclusión de acuerdos entre ellos fijando las modalidades de puesta en marcha de las nuevas tecnologías, como consecuencia de su introducción en la empresa;

- c) apoyar las iniciativas destinadas a reforzar la capacidad de informe-peritaje- de las distintas fuerzas sociales en materia de innovación tecnologica.

POLITICA INDUSTRIAL

● Los Estados Unidos frente al Airbus* Europeo.

Las sociedades de la industria aeronáutica norteamericana quieren obtener una mayor participación en el equipamiento y componentes de trabajo del nuevo - modelo Airbus A-320, negándose a ello el consorcio europeo. Este enfrentamiento ha desencadenado una ola de protestas en el seno de las firmas norteamericanas del sector, que bien pudiera agravar las ya deterioradas relaciones comerciales Europa-Usa.

En efecto en el modelo Airbus A-320, los motores serán fabricados por grupos de empresas internacionales entre las que estarán algunas firmas de USA, pero cuya participación será menor. Según el consorcio europeo, uno de los motivos sería reducir la dependencia europea en alta tecnología, de manera que pueda evitarse en cualquier momento los embargos que llevan a cabo los norteamericanos sobre las sofisticadas piezas de alto nivel tecnológico, necesarias para la construcción del referido modelo.

La Airbus Industrie quiere seleccionar todo el equipamiento que necesite para la construcción del modelo A-320 sobre la base de un mérito propio en cuanto a precio y técnica, de forma que pueda producir una aeronave lo más efectiva y competitiva posible desde el punto de vista de coste. Mientras que se reconoce de una parte, que a los cuatro gobiernos europeos implicados en la financiación del consorcio les gustaría ver que hubiera más sociedades de ellos obteniendo y ganando mayores participaciones en los contratos sobre equipamiento y componentes para el modelo A-320, también se reconoce que una oferta competitiva es el camino mejor y más rápido para poder atender todos los requerimientos que se precisen.

Esta puede ser la causa de porqué la "Airbus Industrie" está buscando una mayor gama de componentes y equipamiento muy avanzado a nivel tecnológico, para el A-320, incluyendo como parte de este equipamiento: instrumentos de cubierta de control, ayudas para el equipamiento de navegación y para el aterrizaje automático; y sobre esta base, tener como ambición la posibilidad de construir el - modelo A-320 para que sea mejor que cualquiera de sus rivales, sobre todo que - los norteamericanos, ya que serían tanto o más competitivos que éstos. Para --- ello, lógicamente hay que invertir grandes sumas de dinero, de manera que pueda disponerse del más avanzado sistema tecnológico y así conseguir progresos tan

(*) Europa/Sur recuerda que la "Airbus Industrie" lo componen los siguientes países europeos occidentales: Gran Bretaña, Alemania Federal, Francia y España.

to en la producción como en la realización del trabajo en si.

Volviendo al enfrentamiento con los Estados Unidos no puede dejar de pensarse que haya razones de tipo político que puedan haber motivado a dicho país a proceder a los embargos antes mencionados, pues por ejemplo, con relación a los pedidos de Libia de seis aparatos Airbus -modelos A-300 y A-310-, y habida cuenta de que USA suministra casi los dos tercios del equipamiento de estos modelos, este país consideró que podrían ser vendidos con fines militares, por lo que se negó a proporcionar los motores General Electric y Pratt & Whitney - que equipan esos aparatos. Como contrapartida, la fabricante británica Rolls-Royce ofreció a Libia que fueran sus motores RB 211-524 los que equiparan los citados aparatos, sin que por el momento haya nada decidido, al existir la confrontación de este país con Francia por el problema del Chad, país que como se sabe está apoyado por el gobierno francés, lo cual le ha llevado a serias fricciones con el citado país árabe, que defiende a los rebeldes contrarios al actual gobierno chadiano. Por todo ello, no es de extrañar que el consorcio europeo quiera tener la mayor independencia tecnológica posible, y se esfuerce en realizar grandes inversiones en ese campo, para que en un futuro próximo pueda atender a su mercado sin condicionamiento de ninguna clase.

En cuanto a la participación de España, según fuentes del Ministerio de Industria, parece que ésta se verá incrementada respecto del modelo A-320, -- manteniéndose a tal efecto conversaciones con un amplio grupo de empresas del sector, que pudieran suministrar componentes del equipamiento necesario para la construcción de ese modelo. De hecho, Construcciones Aeronáuticas ha incrementado su participación en un 1,3%, pasando de 4,2 a 5,5%, y está llevando a cabo visitas periódicas, al igual que otras firmas del ramo, a las instalaciones de la "Airbus Industrie" en Toulouse (Francia).

Dentro de esta actitud hostil norteamericana hacia el Airbus, recientemente se ha sabido que la compañía Boeing ha entrado en contacto con cuatro firmas japonesas de cara a elaborar un proyecto que pueda hacer frente al consorcio europeo.

ACTOS LEGISLATIVOS

O Agricultura

- ° Reglamento (CEE) nº 727/84 de la Comisión de 20 de marzo de 1984, instituyendo una tasa compensatoria a la importación de manzanas originarias de España.

El montante calculado para esta tasa se ha fijado en 5,69 Ecus por 100 kilogramos neto.

(JO L 77).

- ° Reglamento (CEE) nº 761/84 de la Comisión de 23 de marzo de 1984 instituyendo una tasa compensatoria a la importación de pepinos originarios de España. La tasa compensatoria se cifra en 15,39 Ecus por 100 kgs neto.

(JO L 80).

O Pesca

- ° Decisión 84/170/CEE del Consejo de 16 de marzo de 1984 relativa a la aplicación provisional del acuerdo entre la CEE y el gobierno de la República de las Seychelles a la pesca en las costas de estas islas.

(JO L 79).

Cotización Ecu
(23 de marzo de 1984)

Franco belga y franco luxemburgués con.	45,6269	Dólar U.S.A.	0,847925
Franco belga y franco luxemburgués fin.	47,2888	Franco suizo	1,84102
Marco alemán	2,23259	Peseta española	128,673
Florín neerlandés	2,51936	Corona sueca	6,61678
Libra esterlina	0,592003	Corona noruega	6,42727
Corona danesa	8,17400	Dólar canadiense	1,08127
Franco francés	6,88515	Escudo portugués	113,495
Lira italiana	1382,33	Schilling austríaco	15,7121
Libra irlandesa	0,729398	Marco finlandés	4,82385
Dracma griego	88,0401	Yen japonés	191,292
		Dólar australiano	0,899655
		Dólar neo-zelandés	1,27989

Dirección: Rafael Illescas Ortíz; Redacción: Ricardo Franco Rojas y Javier Aroca Alonso; Documentación: Concha Pérez Ruíz y Leopoldo Fontán Rodríguez.-

EDITA: CENTRO DE DOCUMENTACION EUROPEA - D.L. SE 343/83. ISSN 0212-7172

